	ALCALDÍA DE POPAYÁN Secretaría De Infraestructura	F-GC-PC-03
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 02
		Página 1 de 1

MUNICIPIO DE POPAYAN
DEPARTAMENTO DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo ordenado en el estatuto contractual, la ENTIDAD informa a la comunidad en general que iniciará el proceso de contratación, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía Número MP-SI-LP-001-2022.

1. DATOS DE LA ENTIDAD:

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYAN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

SELECCIONAR A UN SOCIO ESTRATÉGICO OPERADOR QUE CONSTITUIRÁ CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN UNA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA ESP, ENCARGADA DE ASUMIR Y PRESTAR EL SERVICIO DE ILUMINACIÓN URBANA CONECTADA, AUTOGENERACIÓN Y COGENERACIÓN DE ENERGÍA, ASÍ COMO CIUDAD INTELIGENTE, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES.

3. ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Son las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la ley 1150 de 2007, a su vez reglamentario de la Ley 80 de 1993, establecen como regla general el proceso de licitación pública.


5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 005 de 2021 y los estudios técnicos elaborados, los cuales ponderan la capacidad del negocio, la capacidad de pago del municipio y el valor de la remuneración por las actividades de operación, mantenimiento y administración, así como las proyecciones de amortización de la deuda, la duración de la sociedad será de treinta (30) años.

6. FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se deben cargar a la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, en PDF. Deberán estar en la PLATAFORMA oportunamente el día y hora fijados para el cierre del proceso, señalados en el Cronograma del Proceso.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con

	ALCALDÍA DE POPAYÁN Secretaría De Infraestructura	F-GC-PC-03
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 02
		Página 2 de 1

expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

Las propuestas deberán cargarse en la plataforma <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>. La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en el pliego de condiciones. El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

Se entenderán presentadas dentro del término previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente como se indica en la plataforma: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio de Popayán, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO DE POPAYAN en ningún caso será responsable de los mismos.


No se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El capital social que conforma la empresa de servicios públicos mixta para prestar los diferentes servicios se determinó teniendo en cuenta la infraestructura instalada con vida útil remanente, entre estas, las unidades constructivas del sistema, como luminarias, reflectores, bombillas, postes, mástiles, redes aéreas y subterráneas, canalizaciones, transformadores, medidores, servicios sobre la infraestructura y los servicios tecnológicos asociados al sistema

	ALCALDÍA DE POPAYÁN Secretaría De Infraestructura	F-GC-PC-03
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 02
		Página 3 de 1

actual en el Municipio de Popayán, de acuerdo con la tabla siguiente, a la cual se le aplicará los porcentajes dados en el Acuerdo 05 de 2021, artículo 3 literal b, Municipio de Popayán 65%, por ende el privado será del 35%.

Estructura del Capital	
CAAN	\$ 80.846.455.684,45
Rentabilidad anual acordada de los activos o WACC	7,22%
CVURAEI SALPP	\$ 6.972.973.000,00
Participación Alcaldía % en el capital aporte como uso de los bienes del SALPP	65,00%
Participación Inversionista % en el capital aporte en COP corrientes en el SALPP	35,00%
Aporte Económico del Socio Privado en el SALPP en COP corrientes	\$ 3.754.678.000,00
Valor Total del Capital del SALPP en COP	\$ 10.727.651.000,00

El valor estimado del capital social inicial es la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$10.727.651.000), derivado de los siguientes aportes en dinero y en especie:

1. Aporte público en especie del Municipio de Popayán equivalente al 65%: **SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M.C. (\$6.972.973.000)**, el cual corresponde a su responsabilidad exclusiva del servicio de alumbrado público, conforme los alcances previstos en el presente documento y a la administración de los activos que aporta el Municipio de Popayán del Sistema de Alumbrado Público existente.
2. Aportes privados en dinero equivalentes al 35%: **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.C. (\$3.754.678.000)**

El accionista que se seleccione, se compromete a pagar a la Empresa de Servicios Públicos Mixta ESP, la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M.C. (\$3.754.678.000)**, que corresponderá el 35% de las acciones de la sociedad en los términos dispuestos en el artículo 98¹ del Código de Comercio y dentro de los seis (6) meses siguientes a la suscripción del acta de constitución de la Empresa de Servicios Públicos Mixta ESP.


El Municipio de Popayán efectuará sus aportes en especie de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la ley 489 de 1998, que corresponderá al 65% del valor del capital a suscribir por parte de la Empresa de Servicios Públicos Mixta ESP.

El gasto de constitución de la Empresa de Servicios Públicos Mixta ESP lo asumirá el accionista privado, valores que deducirá en su pago del capital social.

8. PUBLICIDAD y OBLIGATORIEDAD USO DE SECOP II.

El usuario debe estar suscrito en el Proceso para crear una oferta. Para el efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del Proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra el formulario para crear la oferta e indica los pasos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El usuario debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos: 1. Información General -2. Cuestionario -3. Documentos.

¹ CÓDIGO DE COMERCIO. ART 98: "Por el contrato de sociedad dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse entre sí las utilidades obtenidas en la empresa o actividad social. La sociedad, una vez constituida legalmente, forma una persona jurídica distinta de los Accionistas individualmente considerados

	ALCALDÍA DE POPAYÁN Secretaría De Infraestructura	F-GC-PC-03
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 02
		Página 4 de 1

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en “Ir a presentar”. Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción “Presentar” (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en “Confirmar”¹

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que impide su presentación en la plataforma del SECOP II.

La entidad, publicará la lista de oferentes que el sistema genera automáticamente y la misma contiene los siguientes datos: fecha y hora de llegada de la propuesta y el nombre del proveedor.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el Municipio, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

9. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.


De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
Chile	SI	NO	SI-33	NO
Alianza Pacífico (Chile-Perú)	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte (Guatemala)	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	SI-33	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	NO	SI

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la entidad concederá trato nacional al proponente cobijado por un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación.

10. CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES:

El presente proceso no es limitable a mi pymes.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN Secretaría De Infraestructura	F-GC-PC-03
	AVISO DE CONVOCATORIA	Versión: 02 Página 5 de 1

11. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrá participar en el presente proceso de selección, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Entidad requiere contratar y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección, los cuales son de: CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia y requisitos de cumplimiento de especificaciones mínimas aplicables).

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Remitirse al cronograma establecido en el proceso del SECOP II del pliego electrónico.

13. CONVOCATORIA DE VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN de conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba. Las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad, podrán consultar este proceso en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad en la plataforma secop II.

En consecuencia, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, convoca a la ciudadanía a conformar la veeduría ciudadana para realizar el control social de este proceso de contratación.